

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0873 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1401937 y Documento N° 2104683 de fecha 29 de abril de 2019, presentado por Juan Manuel Ponce Pineda, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **Botica MIFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 96305**, con RUC N° 20418140551, sobre **RENUNCIA** de **QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal de la **Botica MIFARMA** ubicada en la Av. Socabaya N° 405, Mz. CH, lote 3, Zona A, Urb. San Martín de Socabaya, distrito de Socabaya, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA como QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del establecimiento farmacéutico en mención;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SADM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** de la Químico Farmacéutico Nérida Milagritos Abril Gómez, del establecimiento farmacéutico denominado **Botica MIFARMA**, con registro **SI DIGEMID N° 96305**, con Razón Social **Albis Sociedad Anónima Cerrada - Albis S.A.C.** y RUC N° 20418140551, ubicada en Av. Socabaya N° 405, Mz. CH, lote 3, Zona A, Urb. San Martín de Socabaya, distrito de Socabaya, provincia y departamento Arequipa cuyo representante legal es Juan Manuel Ponce Pineda

ARTÍCULO 2°.- El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Diecinueve (19) días del mes de JULIO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FVB/PET/PDC/petq
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
ERIC FERNANDO S. VARGAS BERRIOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

